

Acta Sesión N° 129
Consejo de Acreditación del Área de Tecnología
Santiago, 6 de abril de 2018

Asistencia

Marcos Chait
Yadran Eterovic
Santiago Fernández
Ramón Frederick
Federico Meza
Luis Quezada

Acredita CI

Jessica Pizarro, Gerente General en su calidad de Ministro de Fe de las sesiones
Julio Aguilera, Coordinador Técnico

Inasistencia

Carlos Aguirre
Alfredo Gordon
José Luis Pérez
Manuel Rodríguez

Tabla

1. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnología en Sonido del Instituto Profesional Duoc UC.
2. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional Duoc UC.
3. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
4. Recurso de Reposición del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Química de la Universidad de Chile.

Inhabilidades

El consejero Yadran Eterovic se encuentra inhabilitado para decisiones del Instituto Profesional Duoc UC.
El consejero Ramón Frederick se encuentra inhabilitado para decisiones de la Universidad de Chile.

Quorum

Recurso de Reposición de la carrera de Tecnología en Sonido del Instituto Profesional Duoc UC.
Se tuvo el quorum para la toma de decisión. El consejero Yadran Eterovic no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería en informática del Instituto Profesional Duoc UC. Se tuvo el quorum para la toma de decisión. El consejero Yadran Eterovic no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. Se tuvo el quorum para la toma de decisión.

Recurso de Reposición de la carrera del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Química de la Universidad de Chile. Se tuvo el quorum para la toma de decisión. El consejero Ramón Frederick no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

Desarrollo de la Sesión - Inicio de sesión: 13:30 hrs.

Para los recursos de reposición del Instituto Profesional Duoc UC presidió la sesión el consejero Luis Quezada. Para los recursos de reposición de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y de la Universidad de Chile presidió la sesión el consejero Yadran Eterovic, en su calidad de presidente del Consejo.

1. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnología en Sonido del Instituto Profesional Duoc UC.

Se revisó en detalle los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 666. La carrera presenta evidencia sobre el desarrollo de proactividad y comunicación efectiva en el plan de estudios. También se aclara la metodología de trabajo grupal en las asignaturas de refuerzo sonoro, así como de la atención de estudiantes fuera del horario de clases. Se revisaron los programas de las asignaturas relacionadas con mezcla y postproducción. Se revisó la evidencia sobre el acceso universal en las sedes. Se valora la información sobre la incorporación de la opinión de titulados para realimentar el proceso formativo. No hay nueva evidencia sobre la tasa de titulación.

Acuerdo: luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad acoger el Recurso de Reposición y otorgar seis (6) años de acreditación, periodo que se inició el 15 de diciembre de 2017 y que culmina el 15 de diciembre de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la gerencia general y a todos los consejeros presentes.

2. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional Duoc UC.

Se revisó en detalle los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 678. La carrera entrega antecedentes sobre el desarrollo sistemático de actividades de vinculación con el medio. Se presenta información sobre la disminución del tiempo de permanencia de los estudiantes en la carrera.

Acuerdo: luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad acoger el Recurso de Reposición y otorgar siete (7) años de acreditación, periodo que se inició el 19 de enero de 2018 y culminan el 19 de enero de 2025.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la gerencia general y a todos los consejeros presentes.

3. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Santísima Concepción.

Se revisó en detalle los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 664. La carrera presenta antecedentes sobre el aumento de la tasa de titulación, cuyo resultado es efectivamente una mejora en la carrera. Sobre los demás antecedente, no hay evidencia que no se haya considerado previamente.

Acuerdo: luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por mayoría absoluta acoger el Recurso de Reposición y otorgar seis (6) años de acreditación, periodo que se inició el 15 de diciembre de 2017 y culminan el 15 de diciembre de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la gerencia general y a todos los consejeros presentes.

4. Recurso de Reposición del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Química de la Universidad de Chile.

Se revisó en detalle los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 665. El programa presenta nueva evidencia sobre la productividad de los profesores del Claustro. Se entrega información respecto de los mecanismos para difundir entre los estudiantes las normas de graduación y el resultado de la ponderación de los antecedentes de los postulantes. Se precisa información sobre el análisis de la deserción. De las restantes observaciones, no hay antecedentes que no se hayan analizado previamente.

Acuerdo: luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad acoger el Recurso de Reposición y otorgar cuatro (4) años de acreditación, periodo que se inició el 15 de diciembre de 2017 y culminan el 15 de diciembre de 2021.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la gerencia general y a todos los consejeros presentes.

Fin de la sesión: 18:00 hrs.



Yadrán Eterovic



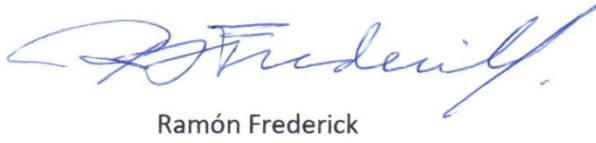
Jessica Pizarro



Marcos Chait



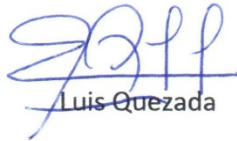
Santiago Fernández



Ramón Frederick



Federico Meza



Luis Quezada